



- 1 -

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0233001



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO

Y

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

**COMERCIAL ETATEX C. A.**

Capital Suscrito USD 4,000,000

Capital Pagado USD 4,000,000

dividido en 4'000.000 acciones ordinarias y nominativas

de un valor de USD 1 cada una

§

Cuantía USD 2,114,807

Dí<sup>3</sup> Copias

ESCRITURA N° 002397

En la ciudad de San Francisco de Quito, hoy día miércoles trece (13) de julio del año dos mil once (2011); ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, notario vigésimo quinto de este Distrito Metropolitano, comparece el señor William Marcovici Longaver, ejecutivo de empresas, ecuatoriano, a nombre y representación de la compañía **COMERCIAL ETATEX C. A.**, en su calidad de gerente general y

debidamente autorizado por la junta general de accionistas, conforme el nombramiento inscrito y copia certificada del acta que se acompañan.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a otorgarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese extender una de la cual conste el aumento del capital suscrito y la reforma del estatuto social, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES SOCIETARIOS.-**

**Uno punto Uno (1.1).-** Por escritura otorgada en esta ciudad, el catorce (14) de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ante la notaría segunda de este Distrito Metropolitano, a cargo de la doctora Ximena Moreno de Solines, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número ochenta y nueve punto uno punto dos punto uno punto cero un mil novecientos ochenta y uno (Nº 89.1.2.1.01981) de treinta y uno (31) de octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), inscrita en el registro mercantil el catorce (14) de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), se constituyó la compañía de responsabilidad limitada "Comercial Etatex Cía. Ltda.", con un capital social de cinco millones de sures (S/. 5'000.000), equivalentes en la actualidad a doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200.00).-

**Uno punto Dos (1.2).-** Por escritura otorgada en esta ciudad, el dieciocho (18) de abril del año dos mil uno (2.001), ante el notario décimo cuarto de este Distrito Metropolitano, a cargo del doctor Alfonso Freire Zapata, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero uno punto "Q" punto "IJ" punto dos mil ochocientos cuatro (Nº 01.Q.IJ.2804) de siete (7) de junio del año dos mil uno (2001), inscrita en el registro mercantil el tres (3) de julio del año dos mil uno (2.001), la compañía aumentó el capital social en nueve mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9,800.00), con los



- 2 -

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

01/01/02



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

cuales alcanzó a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,000.00).- **Uno punto Tres (1.3).**- Por escritura otorgada en esta ciudad, el diecisiete (17) de diciembre del año dos mil dos (2.002), ante el notario décimo cuarto de este Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del doctor Alfonso Freire Zapata, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero tres punto "Q" punto "IJ" punto cero quinientos veintiséis (Nº 03.Q.IJ.0526) de siete (7) de febrero del año dos mil tres (2.003), inscrita en el registro mercantil el veintiséis (26) de marzo del año dos mil tres (2.003), la compañía aumentó el capital social en doscientos setenta mil setecientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 270,725.00), con los cuales alcanzó a doscientos ochenta mil setecientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 280,725.00).- **Uno punto Cuatro (1.4).**- Por escritura otorgada en esta ciudad, el dieciséis (16) de junio del año dos mil cuatro (2.004), ante el notario vigésimo quinto de este Distrito Metropolitano, a cargo del doctor Felipe Iturralde Dávalos, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero cuatro punto "Q" punto "IJ" punto dos mil ochocientos setenta y uno (Nº 04.Q.IJ.2871) de veintitrés (23) de julio del dos mil cuatro (2.004), inscrita en el registro mercantil el diez (10) de agosto del dos mil cuatro (2.004), la compañía aumento el capital social en doscientos cuarenta y un mil trescientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 241,325.00) con los cuales alcanzó a quinientos veintidós mil cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 522,050.00).- **Uno punto Cinco (1.5).**- Por escritura otorgada en esta ciudad, el quince (15) de junio del año dos mil cinco (2.005), ante el notario décimo sexto de este Distrito Metropolitano, a cargo del doctor Gonzalo Román Chacón, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero cinco punto "Q" punto "IJ" punto dos mil setecientos dos (Nº 05.Q.IJ.2702) de siete (7) de julio del dos mil cinco (2.005), inscrita en el registro mercantil el veinticinco (25) de julio del dos mil cinco

(2.005), la compañía aumentó el capital social en cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos trece dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 445,213.00) con los cuales alcanzó a novecientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 967,263.00).- **Uno punto Seis (1.6).**- Por escritura otorgada en esta ciudad, el siete (7) de septiembre del año dos mil seis (2.006), ante el notario primero de este Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del doctor Jorge Machado Cevallos, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero seis punto "Q" punto "IJ" punto cero cero cuatro mil ochenta y nueve (Nº 06.Q.IJ.004089) de veinticuatro (24) de octubre del año dos mil seis (2.006), inscrita en el registro mercantil el veintitrés (23) de noviembre del año dos mil seis (2.006), la compañía aumentó el capital social en novecientos diecisiete mil novecientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 917,930.00), con los cuales alcanzó a un millón ochocientos ochenta y cinco mil ciento noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,885,193.00).- **Uno punto Siete(1.7).**- Por escritura otorgada en esta ciudad, el primero (1) de mayo del año dos mil siete (2.007), ante el notario vigésimo quinto de este Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del doctor Felipe Iturralde Dávalos, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero siete punto "Q" punto "IJ" punto cero cero tres mil ciento noventa y dos (Nº 07.Q.IJ.003192), inscrita en el registro mercantil el veintitrés (23) de agosto del dos mil siete (2007), la compañía se transformó de compañía de responsabilidad limitada a compañía anónima.- **Uno punto Ocho (1.8).**- La junta general de accionistas celebrada el primero (1) de julio del año dos mil once (2011), acordó por unanimidad de los accionistas, que representaron a la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, aumentar el capital suscrito en dos millones ciento catorce mil ochocientos siete dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,114,807), con los cuales alcanza a cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,000,000), dividido

01/09/03

## DR. FELIPE ITURRALDE DVALOS

## NOTARIO



- 3 -

NOTARIA  
VIGESIMA QUINTA  
QUITO

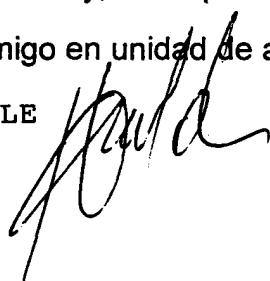
en cuatro millones (4'000.000) de acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, y la correspondiente reforma al estatuto social.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- AUMENTO DE CAPITAL.**-

Con estos antecedentes que forman parte esencial de este acto societario, en mérito de los títulos, calidades y derechos invocados, la compañía "COMERCIAL ETATEX C.A." aumenta el capital suscrito en dos millones ciento catorce mil ochocientos siete dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,114,807), con los cuales alcanza a cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,000,000), dividido en cuatro millones (4'000.000) de acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, conforme al siguiente cuadro:

COMERCIAL ETATEX C.A.			
AUMENTO DE CAPITAL			
ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	%	UTILIDADES
FASHION AND HOME HOLDINGS Ltd	1,884,811	99.98	2,114,384
REAL ESTATE RETAIL HOLDINGS Ltd	382	0.02	423
	1,885,193	100.00	2,114,807

**CLÁUSULA TERCERA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Como consecuencia del aumento del capital, se reforma el artículo cinco (Art. 5) del estatuto social, quedando de la siguiente manera: "**Artículo Cinco (Art. 5).- EL CAPITAL.**- El capital suscrito asciende a la cantidad de cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,000,000), dividido en cuatro millones (4'000.000) de acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una.".- **CLÁUSULA CUARTA.**-

**RÉGIMEN DE LA INVERSIÓN.**- La inversión que realizan los accionistas en virtud del aumento del capital con cargo a capitalización de utilidades es de carácter extranjera directa.- **CLÁUSULA QUINTA.-AUTORIZACIONES.**- El señor Vladimir Villalba Paredes queda facultado para que solicite la aprobación de este acto al Intendente de Compañías de Quito, incluyendo la inscripción de esta escritura y su resolución aprobatoria en el registro mercantil respectivo y, en general, para que ejecute con todo lo que fuere necesario para el perfeccionamiento y efectos plenos del acto societario de aumento del capital social y reforma del estatuto social de la compañía.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusula de estilo para la plena validez de esta escritura".- (Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se encuentra firmada por el doctor Vladimir Villalba Paredes, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con el carné de afiliación número tres mil cien.).- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso y, leída que fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de lo que también doy fe.Lo enmendado siete.- VALE



**William Marcovici Longaver**

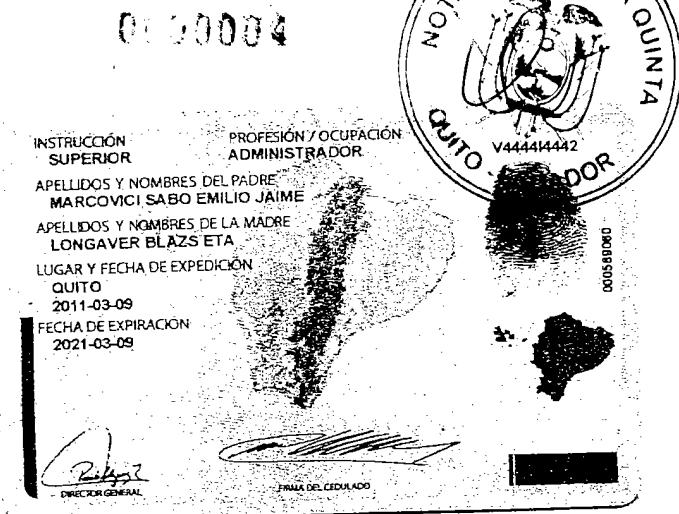
c.c. 170277004-9

**Gerente General y Representante Legal**

**COMERCIAL ETATEX C.A.**

*Dra. Felipe Iturralde Dávalos*  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO**





NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 13 JUL 2011

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS



# COMERCIAL ETATEX C.A.

Quito, 14 de septiembre del 2007

Señor  
**William MARCOVICI LONGAVER**  
 Presente

## NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

De mi consideración:

Le comunico que la junta general de accionistas de la compañía COMERCIAL ETATEX C.A., celebrada el 14 de septiembre del 2007, resolvió elegirle como **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía COMERCIAL ETATEX C.A., por el período de CINCO años hasta ser legalmente reemplazado.

En dicha calidad le corresponde el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial; las atribuciones contempladas en el Art. 9 del estatuto social, y aquellas contempladas en el estatuto social, la Ley de Compañías, reglamentos, resoluciones y más legislación pertinente.

Apreciaré que para constancia y más fines legales, se sirva aceptar mediante suscripción al pie de este nombramiento.

**CONSTITUCIÓN:** Escritura otorgada en Quito, el 14 de septiembre de 1989, ante la notaria 2º del entonces cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución Nº 89.1.2.1.01981 de 31 de octubre de 1989, inscrita en el registro mercantil de Quito, el 14 de noviembre de 1989, tomo No. 120, Nº 2170, Repertorio 12265.

**AUMENTO DE CAPITAL:** Escritura otorgada en Quito, el 18 de abril del 2001, ante el notario 14º del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución Nº 01.Q.IJ-2804 de 7 de junio del 2001, inscrita en el registro mercantil de Quito, el 3 de julio del 2001, tomo No. 132, Nº 2569, Repertorio 017003.

**AUMENTO DE CAPITAL:** Escritura otorgada en Quito, el 17 de diciembre del 2002, ante el notario 14º del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución Nº 03.Q.IJ.0526 de 7 de febrero del 2003, inscrita en el registro mercantil de Quito, el 26 de marzo del 2003, tomo No. 134, Nº 0909, Repertorio 009496.

**AUMENTO DE CAPITAL:** Escritura otorgada en Quito, el 16 de junio del 2004, ante el notario 25º del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución Nº 04.Q.IJ.2871 de 23 de julio del 2004, inscrita en el registro mercantil de Quito, el 10 de agosto del 2004, tomo No. 135, Nº 2042, Repertorio 021830.

**AUMENTO DE CAPITAL:** Escritura otorgada en Quito, el 15 de junio del 2005, ante el notario 16º del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución Nº 05.Q.IJ.2702 de 7 de julio del 2005, inscrita en el registro mercantil de Quito, el 25 de julio del 2005, tomo No. 136, Nº 1812, Repertorio 26953.

**AUMENTO DE CAPITAL:** Escritura otorgada en Quito, el 7 de septiembre del 2006, ante el notario 1º del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución Nº 06.Q.IJ.004089 de 24 de octubre del 2006, inscrita en el registro mercantil de Quito, el 23 de noviembre del 2006, tomo No. 137, Nº 3233, Repertorio 048200.

**TRANSFORMACIÓN:** Escritura otorgada en Quito, el 1 de mayo del 2007, ante el notario 25º del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución Nº 07.Q.IJ-003192 de 31 de julio del 2007, inscrita en el registro mercantil de Quito, el 23 de agosto del 2007, tomo No. 138, Nº 2455, Repertorio 035312.

Atentamente,

  
**Belinda Pérez SCHOLEM PENCHANSKY**  
 c.i. 170656034-7

**Presidenta electa de Comercial Etatex C.A.**

Agradezco y acepto la designación de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía COMERCIAL ETATEX C.A., Distrito Metropolitano de Quito, 14 de septiembre del 2007.

  
**William MARCOVICI LONGAVER**  
 c.c. 170277004-9  
 Gerente General electo de Comercial Etatex C.A.

Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el No. 10097 del Registro  
de Nombramientos Tomo No. 138

Quito, a 26 SET. 2007

REGISTRO MERCANTIL

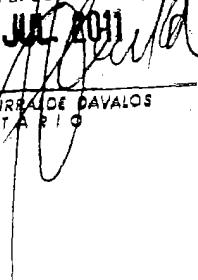
  
Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000006



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 13 JUL 2011

  
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO



(9)

**Acta  
de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la  
compañía “COMERCIAL ETATEX C. A.”, reunida el día viernes  
primeros de julio del año dos mil once.**

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, hoy día viernes primero (1º) de julio del año dos mil once (2011), en las oficinas ubicadas en los Almacenes Etafashion, sobre la avenida “Diez de Agosto” No. 60-122 e intersección con la calle “Santa Lucía”, parroquia Cotocollao de esta ciudad, desde las 9h00, concurren los siguientes socios a través de su representante legal: •FASHION AND HOME HOLDINGS Ltd.; y, •REAL ESTATE RETAIL HOLDINGS Ltd., cada una representada por el señor Vladimir VILLALBA PAREDES, conforme los instrumentos que se acompañan al expediente de esta junta; concurrencia que representa la totalidad del capital suscrito de la compañía.

Los accionistas manifiestan su voluntad unánime de constituirse en junta general extraordinaria de carácter universal, conforme el Art. 238 de la Codificación a la Ley de Compañías.

Preside esta reunión la señora Perla SCHOLEM PENCHANSKY, en su calidad de Presidenta de la compañía, quien dispone en primer término que el señor William MARCOVICI LONGAVER, como secretario, en calidad de Gerente General, constate el quórum de asistencia a esta junta; hecho lo cual, por secretaría se informa que se encuentran presentes a través de su apoderado, los siguientes accionistas de la compañía:

Accionista	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital Participación	%
FASHION AND HOME HOLDINGS Ltd.	1,884,811	1'884.811	1'884.811	99.98
REAL ESTATE RETAIL HOLDINGS Ltd.	382	382	382	0.02

La concurrencia anterior representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, es decir, la cantidad de un millón ochocientos ochenta y cinco mil ciento noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,885,193.00) y, por lo mismo, se encuentra presente la totalidad de los accionistas de la compañía que representan a un millón ochocientas ochenta y cinco mil ciento noventa y tres (1'885.193) acciones, por lo que existe quórum de instalación.

Los accionistas concurrentes, que representan a la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, constituidos en junta general extraordinaria y universal de accionistas, resuelven tratar los siguientes puntos del orden del día:

**PUNTO DE AGENDA**

**1**

**CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.-**

La señora Presidenta manifiesta:

- 1.1 Que es necesario proceder al incremento del capital suscrito en relación al volumen de la operación de la compañía, con base al cual, se emitirían nuevas acciones;
- 1.2 Que para el pago de las acciones con motivo de este nuevo aumento de capital, pudiera tomarse parte de las utilidades acumuladas por ejercicios anteriores no distribuidas a los accionistas;

01/07/2011

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE 1 DE JULIO DEL 2011**



- 1.3 Que el derecho de atribución en la distribución de la cuenta patrimonial puede ser susceptible a negociación, especialmente para solucionar el caso de fracciones que quede en poder de un accionista que no alcance pagar una acción completa.

**RESOLUCIÓN:**

Inmediatamente la junta general, por unanimidad de los accionistas concurrentes, que representan a la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, resuelve aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de dos millones ciento catorce mil ochocientos siete dólares de los Estados Unidos de América (USD 2,114,807), pagadero en su integridad mediante la capitalización de la cuenta patrimonial de las utilidades (acumuladas por ejercicios anteriores no distribuidas)anteriores, conforme al siguiente cuadro de integración:

COMERCIAL ETATEX C.A.			
AUMENTO DE CAPITAL			
ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	%	UTILIDADES
FASHION AND HOME HOLDINGS Ltd	1,884,811	99.98	2,114,384
REAL ESTATE RETAIL HOLDINGS Ltd	382	0.02	423
	1,885,193	100.00	2,114,807

- (i) Los accionistas por unanimidad acuerdan que el valor del aumento del capital suscrito por el valor de dos millones ciento catorce mil ochocientos siete dólares de los Estados Unidos de América (USD 2,114,807), sea pagado totalmente mediante la distribución parcial y por ese mismo valor sobre la cuenta patrimonial de utilidades (acumuladas por ejercicios anteriores no distribuidas), conforme el numeral 3º del Art. 183 de la Ley de Compañías, con base al derecho de atribución que tiene cada accionista que, a su vez, ha sido calculado en relación al capital pagado.
- (ii) Los accionistas por unanimidad acuerdan el porcentaje de aproximación a dos decimales como correspondencia al capital pagado en la compañía por cada accionista y, como consecuencia, el factor numérico y el mecanismo de aplicación para la distribución de la cuenta patrimonial.
- (iii) El accionista mayoritario renuncia en favor del otro accionista a título gratuito la fracción que le hubiera correspondido, como resultado de la aplicación del mecanismo de distribución a dos decimales sobre la cuenta patrimonial, más todavía cuando con esta renuncia, no se afecta el porcentaje de aproximación a dos decimales una vez acordado el aumento de capital.
- (iv) A mayor abundamiento, el accionista mayoritario cede a favor del otro accionista a título gratuito el valor que le hubiera correspondido, más todavía cuando con esta cesión, no se afecta el porcentaje de aproximación a dos decimales una vez acordado el aumento de capital.
- (v) El accionista minoritario renuncia o cede, según los casos, a favor del otro accionista a título gratuito la fracción o el valor que le hubiera correspondido, como resultado de la aplicación de cualquier otro mecanismo de distribución que no sea aquel mecanismo de distribución a dos decimales sobre la cuenta patrimonial.
- (vi) Los accionistas por unanimidad acuerdan el mecanismo de distribución a dos decimales y el valor determinado en el cuadro anterior como el resultado del ejercicio del derecho de

## **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE 1 DE JULIO DEL 2011**

atribución de la cuenta patrimonial de utilidades, más todavía cuando con ese mecanismo se soluciona el caso de fracciones.

- (vii) A mayor abundamiento, los accionistas aprueban y ratifican los Estados Financieros presentados por los ejercicios económicos por los años 2007, 2008, 2009 y 2010; consecuentemente, el valor resultante de la cuenta patrimonial de utilidades (acumuladas por ejercicios anteriores no distribuidas).

Con este aumento, el capital suscrito de la compañía asciende a CUATRO MILLONES de dólares de los Estados Unidos de América (USD 4,000,000), conforme al siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	%
FASHION AND HOME HOLDINGS Ltd.	3,999.195	3,999,195	3.999.195	99.98
REAL ESTATE RETAIL HOLDINGS Ltd.	805	805	805	0.02
	<b>4'000.000</b>	<b>4'000.000</b>	<b>4'000.000</b>	<b>100.00</b>

### **PUNTO DE AGENDA**

## **2**

### **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**

La señora Presidenta manifiesta la necesidad de reformar el estatuto social en la parte que se refiere al capital suscrito como consecuencia de este aumento de capital.

### **RESOLUCIÓN:**

Inmediatamente la junta general, por unanimidad de los accionistas concurrentes, que representan a la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, resuelve reformar el Art. 5 del estatuto social de tal forma que el texto quede de la siguiente manera:

*"Artículo Cinco (Art. 5).- **EL CAPITAL.**- El capital suscrito asciende a la cantidad de cuatro millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,000,000), dividido en cuatro millones (4'000.000) de acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una."*

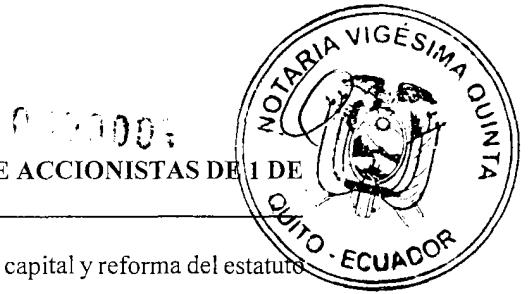
### **PUNTO DE AGENDA**

## **3**

### **AUTORIZACIONES.-**

La junta general, por unanimidad de los accionistas concurrentes, que representan a la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, como consecuencia de los actos societarios que quedan aprobados, acuerdan autorizar al Gerente General para lo siguiente:

- a) Para que acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la autoridad competente, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la compañía o por los accionistas;



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE 1 DE JULIO DEL 2011

- b) Para que suscriba la correspondiente escritura de aumento de capital y reforma del estatuto social;
- c) Para que solicite a la autoridad competente la aprobación de los actos societarios aprobados y para que solicite la inscripción en el registro mercantil;
- d) Para que conjuntamente con el Presidente de la compañía suscriba los correspondientes títulos de acciones que se emitan como consecuencia.
- e) Para que sufrague los gastos que ocasione la correspondiente escritura pública hasta su inscripción en el registro mercantil con fondos de la compañía.
- f) Para que proceda a la actualización del registro único de contribuyentes -RUC asignado a la empresa por el Servicio de Rentas Internas -SRI con el valor del capital suscrito una vez inscrita la escritura de aumento del capital suscrito.
- g) Para que uno cualquiera de los actos referidos anteriormente pueda delegar en favor de terceros delegados o mandatarios, mediante el correspondiente acto de delegación o poder especial, según los casos.

Siendo las 11h00, la señora Presidenta concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 11h30, por secretaría se lee el contenido de esta acta y se la aprueba por unanimidad, en todas sus partes. Por no haber otro asunto que tratar, la señora Presidente declara terminada esta junta a las 12h00, firmando para constancia todos los accionistas junto con los personeros de la compañía, en cumplimiento de lo que dispone la ley que ha amparado esta junta.- •(f) Ilegible.- Perla SCHOLEM PENCHANSKY.- PRESIDENTA.- Por FASHION AND HOME HOLDINGS Ltd: •(f) Ilegible.- Vladimir VILLALBA PAREDES.- APODERADO.- Por REAL ESTATE RETAIL HOLDINGS Ltd: •(f) Ilegible.- Vladimir VILLALBA PAREDES.- APODERADO.- •(f) Ilegible.- William MARCOVICI LONGAVER.- SECRETARIO-GERENTE GENERAL.-

**RAZÓN:**

Esta es fiel copia sin enmiendas o tachaduras del original que reposa en el libros de actas de juntas generales de accionistas de la compañía al cual me remito.

Distrito Metropolitano de Quito, 1 de julio del 2011

  
William MARCOVICI LONGAVER  
SECRETARIO-GERENTE GENERAL

Se otorgó ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA del AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA: COMERCIAL ETATEX C.A., debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a veintinueve de julio del año dos mil once.

*Maria Augusta Baca*

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO





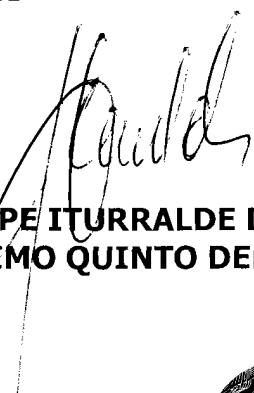
NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

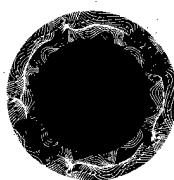
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO

007103

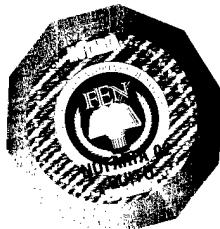
**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC. IJ. DJCPTE. Q. 11. 004345, dada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, el 29 de septiembre DEL 2011, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública del AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía denominada **COMERCIAL ETATEX C.A.**, celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 13 de julio del 2011, de la Aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 06 de octubre de 2011

  
**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**



**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.004345, de fecha 29 de Septiembre del 2011, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía COMERCIAL ETATEX C.A., otorgada ante el Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito; siento razón de la misma, al margen de la matriz de Constitución de la mencionada compañía, otorgada ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, el 14 de Septiembre de 1989, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por disposición del Consejo de la Judicatura emitido mediante Acción de Personal número cinco seis cinco-DNP, de fecha treinta de Agosto del dos mil once.- Quito, a siete de Octubre del dos mil once.- E.S.



*Paola Delgado*  
**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**

**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.11. **CERO CERO CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 29 de septiembre del 2.011, bajo el número **3467** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2170 del Registro Mercantil de catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 3970, Tomo 120; y, No.- 2455 del Registro Mercantil de veinte y tres de agosto del año dos mil siete, a fs 2159, Tomo 138.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “**COMERCIAL ETATEX C. A.**”, otorgada el 13 de julio del 2.011, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **44497**.- Quito, a doce de octubre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.-**

RA/Ig.-





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

0013011

RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004345

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, con solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de julio de 2011, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de COMERCIAL ETATEX C.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4135 de 29 de septiembre de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 718 de 20 de septiembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 1'885.193.00 a USD \$ 4'000.000.00; y, la reforma de estatutos de COMERCIAL ETATEX C.A., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de julio del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de septiembre de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

EXP. 18687  
Tr.01.1.11.000902

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente  
Resolución, bajo el No. 3467  
del REGISTRO MERCANTIL Tomo. 142  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.  
Quito, a 12 OCT 2011

Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

